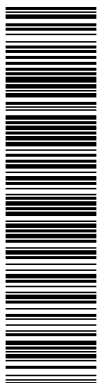


DOCUMENTO Decretos y Resoluciones: DECRETO Nº 2024/46 - RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES, MAYORES, FAMILIA E IGUALDAD 2023	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/46	
OTROS DATOS Código para validación: RJGDS-CW7OY-047TK Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Servicios Sociales, Mayores, Familia e Igualdad, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 15/01/2024 09:22	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 09:22



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD. –

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en concreto, con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, asimismo en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 2022, prorrogados para el ejercicio 2023.

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para Asociaciones de Servicios Sociales, Mayores, Familia e Igualdad correspondientes al año de 2023.

Vista la Existencia de crédito adecuado y suficiente, realizándose las correspondientes retenciones de crédito por 5.000 euros, en la aplicación presupuestaria 104 2311 489.01 “Mujer. Instituciones sin fines de lucro”, de 5.000 euros, en la aplicación presupuestaria 104 2310 489.01” Servicios Sociales Instituciones sin fines de lucro”, y de 10.000 euros, en la aplicación presupuestaria 104 2312 489.01” Mayores Instituciones sin fines de lucro”, recogidas en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2022, prorrogado para el ejercicio 2023. Aprobado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 20 de diciembre de 2023, el acuerdo relativo a la concesión de subvenciones asignando a cada una de ellas los importes propuestos por la Comisión de Valoración, acta de fecha 19 de diciembre de 2023, donde se relacionan y admiten las entidades solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases, asignando a cada asociación la puntuación correspondiente.

Visto la existencia de informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal de 15 de octubre de 2023, sobre la legalidad del procedimiento y publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

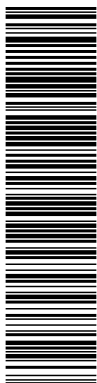
Visto el informe de fiscalización de la Interventora Acctal. Municipal de fecha 12 de enero de 2024.

Siendo el órgano competente para dictar la resolución asignando el importe a cada Asociación el Concejel Delegado del área correspondiente.

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento de la obligación de las siguientes subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 104 2311 489.01 “Mujer, 104 2310 489.01” Servicios Sociales Instituciones sin fines de lucro” y 104 2312 489.01” Mayores Instituciones sin fines de lucro”, recogidas en el presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2023.

DOCUMENTO Decretos y Resoluciones: DECRETO Nº 2024/46 - RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES, MAYORES, FAMILIA E IGUALDAD 2023	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/46	
OTROS DATOS Código para validación: RJGDS-CW7OY-047TK Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Josefina Martínez Núñez, Concejala de Servicios Sociales, Mayores, Familia e Igualdad, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 15/01/2024 09:22	ESTADO FIRMADO 15/01/2024 09:22



-A la ASOCIACIÓN AULA CULTURAL DE LA MUJER LA ILUSIÓN aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 2.193,86 euros ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de diciembre de 2023.

-A la ASOCIACIÓN LAS SINSOMBRERO aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 2.806,10 euros ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de diciembre de 2023.

-A la ASOCIACIÓN ESPALOLA DE PARAPAREZIA ESPÁSTICA FAMILIAR aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.550,00 euros ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de diciembre de 2023.

-A la ASOCIACIÓN SONRISAS SIN CÁNCER aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 800,00 euros ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de diciembre de 2023.

- A la ASOCIACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS DE PARACUELLOS aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 341,82 euros ya que justifican un importe inferior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de diciembre de 2023. Se excluye la factura por importe de 161,00 euros, en concepto de Catering, del proveedor PIZZACUELLOS, SL, por no ser objeto de subvención. Así como, facturas incluidas en el registro de entrada 13294, de 24 de noviembre de 2023, de proveedores MAVISA SUMINISTROS e IKEA, por ser de fecha de emisión del ejercicio 2022, no estar incluidas en el periodo subvencionable.

-A la ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN NICOLÁS DE BARI aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 8.115,00 euros ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. - El pago de la subvención anterior se hará efectivo previa constatación de que la asociación beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

Lo manda y firma la Concejala de Servicios Sociales, Mujer y Mayores, ante mí la Secretaria General a únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones, en Paracuellos de Jarama a fecha de firma electrónica.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1749173 RJGDS-CW7OY-047TK-5056939FE7CF0A206A4FFBC021013B5E9C5D50B87) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idforma=1